

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2023-10018** *Resolución de 17 de noviembre de 2023 disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la Educación Secundaria Obligatoria de los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la Educación Secundaria Obligatoria de los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025.

Santander, 17 de noviembre de 2023.

La secretaria general,  
Marina Rugama Guerrero.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

## ANEXO

### CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (IES FORAMONTANOS E IES VALLE DEL SAJA) LOS CURSOS ESCOLARES 2023-2024 Y 2024-2025.

En Santander, a 16 de noviembre de 2023

## REUNIDOS

De una parte, **D. Sergio Silva Fernández**, Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de Decreto 7/2023, de 7 de julio y previa autorización de la celebración del convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2023.

De otra, **D. Óscar López Soto**, actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, actuando en este acto de conformidad con la autorización concedida por el Pleno del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto:

## MANIFIESTAN

**Primero.** - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, aprobada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**Segundo.** - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio prevé en su artículo 4 la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación al programa de recursos educativos para la Educación Secundaria Obligatoria.

**Tercero.** - El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, a la vista de la orden citada ut supra, quiere actuar de manera coordinada con el **IES Foramontanos** y el **IES Valle del Saja**, de Cabezón de la Sal, pertenecientes a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en dicho fin.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

**Cuarto.** - En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia a través del presente convenio administrativo.

### CLÁUSULAS

**Primera.** - Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal con la Comunidad Autónoma en relación con el programa de recursos educativos para Educación Secundaria Obligatoria regulado en la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo, citadas ut supra, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

**Segunda.** - A los efectos previstos en la cláusula primera de este Convenio, el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal aportará la cantidad de 33 euros por cada alumno/a residente en el mencionado Ayuntamiento que esté matriculado de algún curso de Educación Secundaria Obligatoria en **el IES Foramontanos y en el IES Valle del Saja**.

**Tercera.** - La aportación municipal se ingresará al **IES Foramontanos y al IES Valle del Saja, de Cabezón de la Sal**, para el alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria e irá dirigida exclusivamente a reducir la cuantía que deben aportar las familias participantes en el programa de recursos educativos para la Educación Básica.

**Cuarta.** - Para la justificación de la ayuda concedida, el IES Foramontanos y el IES Valle del Saja aportarán al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, no más tarde del 31 de marzo de 2024 y 2025 respectivamente, la siguiente información:

1. Nombre del centro escolar.
2. Número de alumnos/as matriculados en Educación Secundaria Obligatoria.
3. Copia del acuerdo del consejo escolar relativo a la aportación final de cada alumno/a a los recursos educativos.

**Quinta.** - La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal de la cantidad no justificada.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

**Sexta.** - El presente convenio tiene vigencia exclusivamente durante los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025, efectuándose por el Ayuntamiento las ayudas que se recogen en los correspondientes presupuestos anuales 2024 y 2025.

**Séptima.-** Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente Convenio ambas partes acuerdan la constitución de una comisión de seguimiento, de la que formarán parte: dos representantes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades y dos representantes nombrados por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, pudiendo ser invitados a las sesiones que la comisión celebre los representantes de los centros escolares que perciben la ayuda a que se refiere el mismo.

**Octava.** - El presente convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo.

2023/10018

CVE-2023-10018